Martes, 15 de Diciembre de 1987 Número 170

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un trimestre ... ... 1.500 ptas.
Un semestre ... ... 2.500 »
Un año ... ... 4.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... ... 60 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.441

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

Por Orden de 23 de julio de 1987, del Ministerio de Administraciones Públicas se convocaron elecciones a Organos de Representación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 9/1987, de 12 de mayo. El artículo 27, punto 2 de la misma establece que la Administración correspondiente garantizará el libre ejercicio del derecho de voto de los funcionarios, lo que, entre otras cosas, implica la necesaria disposición de tiempo para tal fin. A tal efecto, por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de octubre de 1987, se determinó que, dentro del ámbito de la Administración del Estado, los órganos competentes adoptaran las medidas oportunas respecto al horario de trabajo del día en que se realice la votación para que el personal que tenga la condición de elector pueda disfrutar del tiempo necesario para ejercer su derecho al voto.

La Junta Electoral de Zona de Avila, de la Unidad Electoral para los funcionarios de los órganos provinciales de la Administración del Estado, Seguridad Social, Organismos autónomos y funcionarios civiles que presten servicios en la Administtración Militar, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1987, acordó que la fecha de la votación para las elecciones sindicales a celebrar conforme a lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, será el día 17 de diciembre de 1987.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 30.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, este Gobierno Civil HA ACORDADO:

PRIMERO: Los funcionarios electores de los órganos de Representación del personal destinados en los servicios periféricos de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, ejercerán su derecho al voto el día 17 de diciembre del corriente año, disponiendo para ello del permiso retribuido en la forma que se establece a continuación.

SEGUNDO: Los funcionarios que deban ejercer su derecho al voto en Mesa Electoral situada en el mismo local o edificio donde presten habitualmente sus servicios o se hallen destinados, dispondrán de un permiso de 1 hora continuada durante la jornada laboral, para el acto de la votación.

TERCERO: Los funcionarios que deban desplazarse dentro de la misma localidad para ejercer su derecho al voto en Mesa Electoral situada en otro local o edificio distinto del que presten habitualmente sus servicios o se hallen destinados, dispondrán de un permiso de 2 horas continuadas durante la jornada laboral para el acto de la votación.

CUARTO: Los funcionarios que deban ejercer su derecho al voto en Mesa Electoral situada en localidad distinta de la que habitualmente presten sus servicios o se hallen destinados, dispondrán de permiso de jornada completa para el acto de la votación.

QUINTO: No tendrán derecho a permiso alguno aquellos funcionarios que ejerzan su derecho al voto por correo, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 29 de octubre de 1987 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

Avila, 14 de diciembre de 1987.

El Gobernador Civil, *José Luis Machuca García.*

Número 3.064

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don Emilio de Juan García, en nombre y representación de Almacenes Roncero, con domicilio en Zamora, Avenida Generalísimo, 17, se solicita la devolución de la fianza definitiva, que tiene constituida en esta Corporación, para responder de las obligaciones derivadas de la licitación del contrato de suministro de mobiliario y equipamiento para el Centro de Deficientes de Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el fin de quienes se creyeren con algún derecho exigible al contratista, presten las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, desde la fecha de publicación del presente anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 6 de noviembre de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna.*—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez.*

Número 3.443

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

UNIDAD DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CIRCULAR SOBRE TIPOS DE GRAVAMEN DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES RUSTICA Y PECUARIA Y URBANA

En el Boletín Oficial del Estado número 297, de 12 de diciembre actual, se ha publicado la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, estableciendo los límites y criterios a los que habrán de ajustarse los Ayuntamientos para intervenir en la ordenación de los mismos.

Para contribuir al cumplimiento de dicha Ley y observancia de los plazos en ella fijados, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, estima conveniente significar a V. I. y, por su conducto, a los Ayuntamientos interesados, lo siguiente:

1.° EN GENERAL.

Aquellos Ayuntamientos que, según permiten los artículos 1.° y 2.° de la citada Ley 26/1987, de 11 de diciembre, deseen fijar tipos de gravamen distintos de los generales del 20 por ciento y 10 por ciento para la Contribución Territorial Urbana y para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, respectivamente, a fin de ser aplicados a partir del período impositivo de 1988, necesariamente y según previene la Disposición Transitoria de la misma Ley habran de adoptar el correspondiente acuerdo plenario inicial antes del día 1 de enero de 1988.

2.° EN ESPECIAL.

Asimismo, antes de 1 de enero de 1988 habrán de adoptar el correspondiente acuerdo plenario inicial aquellos Ayuntamientos que, por tratarse de Municipios en los que han entrado en vigor revisiones catastrales, deseen acogerse a la Disposición Final de dicha Ley y hayan de fijar un tipo de gravamen para la Contribución Territorial Urbana, en ningún caso inferior al diez por ciento, para su aplicación a las obligaciones tributarias devengadas a la fecha de entrada en vigor de esta Ley (13 de diciembre actual) y que estén pendientes de liquidación, o que hayan sido liquidadas a partir del 4 de marzo de 1987.

3.° PROCEDIMIENTO.

En todo caso, los acuerdos plenarios inicialmente adoptados por los correspondientes Ayuntamientos dentro del plazo legal indicado en los apartados 1.° y 2.° precedentes, que concluye el 31 de diciembre actual, habrán de ajustarse al procedimiento regulado en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, teniendo presente la obligación de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, en su caso, del acuerdo definitivo para su entrada en vigor.

4.° URGENCIA.

Dada la perentoriedad impuesta por el escaso margen de tiempo disponible para que la Administración Tributaria del Estado culmine sus múltiples tareas en el especial caso de aplicación de la Disposición Final de tal Ley, a que se refiere el apartado 2.° precedente, por la presente se urge a todos los Ayuntamientos interesados, el envío a esta Delegación de Hacienda de la certificación del acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno.

Avila, 15 de diciembre de 1987.

El Delegado de Hacienda, *Justino Gómez Martino.*

Número 3.410

Fundación Pública Cultural «Santa Teresa» - Avila

Excma. Diputación Provincial

CORRECCION DE ERRORES ANUNCIO EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 1/87

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 164, de fecha 3 de diciembre del actual, por el que se exponía al público el expediente de modificación de créditos número 1/1987, que afecta al vigente Presupuesto, en donde dice: Aumentos: 11.750.000 y C. Final: 59.834.500, debe decir: AUMENTOS: pesetas 12.750.000 y C. FINAL: pesetas 60.834.500, e igualmente donde dice. Total Aumentos: pesetas 11.925.000 y Total C. Final: pesetas 87.459.683, debe decir: «TOTAL AUMENTOS: 12.925.000 y TOTAL C. FINAL: 88.459.683 pesetas.

Avila, a 9 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

Don Ildefonso Garcia del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 962/84, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 4.172.266 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Francisca L. Gómez Salas, contra don Antonio Moreno Morcuende y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 14 de junio, 12 de julio y 13 de septiembre de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 6.339.470 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguintes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

RUSTICA, terreno de regadío, en Candeleda, al sitio de La Raya, de una hectárea, treinta y cuatro áreas y veintiuna centiáreas, que linda: al Norte, con Agustín Pérez y otra, y por el Sur, Este y Oeste, con colada pública.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 271, folio 231, finca 1.757, inscripción primera.

Dado en Avila, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.350

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 943/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don José Manuel Rodríguez Aldecoa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 3 de febrero, 3 y 29 de marzo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 1.680.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

UN LOCAL señalado con el número uno, en la planta baja o de superficie, ubicado en el edificio situado en Arévalo, sito en la Carretera de Noharre, s/n., hoy portal número 10, a mano derecha según se entra por el portal, y al frente del edificio, mide ciento diecisiete con setenta y cinco metros cuadrados. Linda frente, donde tiene su puerta de entrada, zona verde; izquierda entrando, porche, portal y vestíbulo; espalda, la vivienda señalada con la letra F, y derecha entrando, la finca número 6.780. Tiene una cuota de comunidad de 1,40 por ciento y es el departamento número cuatro de la División Horizontal de la finca 6.781.

Queda hipotecada (2.ª hipoteca).—Tomo 2.826, libro 100, folio 138, finca 7.849.—A responder de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), del capital prestado, intereses de tres años al 16 por 100 y de doscientas mil pesetas (pesetas 200.000) más calculadas para costas y gastos en su caso.

—3.354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al ar-

ticulo 131 de la Ley Hipotecaria número 776/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra D. Ignacio López López y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia le celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 27 de enero, 25 de febrero y 25 de marzo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 1.ª finca, 3.047.940 pesetas, y 2.ª finca, 1.908.060 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1) UNA CASA, en el pueblo de Fuentes de Año y su calle de la Fuente, número 3; es de planta baja y consta de diferentes habitaciones, dependencias y corral; ocupa una extensión superficial de 200 metros cuadrados. Linda todo ello: Frente, donde tiene sus puertas de entrada, calle de su situación; derecha entrando, Ronda del Pueblo; e izquierda y fondo, finca de Ignacio López López.

INSCRIPCION: Libro 58, folio 106, finca 5.834. inscripciones primera y segunda.

TITULO: Adquirida por compra por don Ignacio López López y doña Ignacia-Dionisia Gallego González, con carácter ganancial a don José L. López Gallego, en virtud de escritura otorgada en Arévalo, el 6 de abril de 1984, ante el Notario don Ignacio Maldonado Ramos.

CARGAS: Se encuentra libre de cargas y gravámenes, salvo del pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2) FINCA número 271 del Plano General que se describe así: Rústica, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de «El Espino», Ayuntamiento de Fuentes de Año. Linda: Norte, con camino de Bercial; Sur, con Tomás Martín Pérez (finca 272); Este, con Valentina Díaz Zurdo (finca 275); y Oeste, con Camino de Servicio. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 55 áreas y es indivisible.

INSCRIPCION: Tomo 2.661, libro 55, folio 241, finca 5.593, incripción primera.

TITULO: Adjudicada a don Ignacio López López en estado de casado con doña Dionisia Gallego González, con carácter ganancial el 77 por 100 y privativo el 23 por 100, por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el 11 de abril de 1969, ante el Notario de Arévalo don Tomás Ordóñez Ferrer.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

Las precedentes fincas quedan hipotecadas a responder:

La primera, de 1.722.000 pesetas de principal, intereses de tres años al 19 por 100 y de 344.400 pesetas más para costas y gastos.

La segunda de 1.078.000 pesetas de principal, intereses de 3 años al 19 por 100 y de 215.600 pesetas más para costas y gastos.

A efectos de subasta se fija como valor de la finca hipotecada la suma de las responsabilidades por principal, intereses de tres años y costas; según resulta de una simple operación matemática la suma de las responsabilidades por principal, intereses y costas, asciende para la primera finca a la cantidad de tres millones cuarenta y siete mil novecientas cuarenta pesetas (3.047.940 pesetas) y, para la segunda finca, a la cantidad de un millón novecientas ocho mil sesenta pesetas (pesetas 1.908.060), cantidades que constituyen los tipos para la subasta de estas fincas hipotecadas.

—3.355

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.078/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Cosme Sánchez García y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 9 de febrero, 7 de marzo y 5 de abril de 1988, y

tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 3.828.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCA OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA EN LANZAHITA.

Edificio que ocupa una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. Consta de semisótano, planta baja y dos plantas más destinadas todas a naves comerciales, una por planta. Tiene acceso por una escalera al aire Oeste o frente del edificio. Linda: Norte y Oeste, finca de los propietarios; Sur, camino público; Este, finca de Claudia Espina.

INSCRIPCION: Pendiente de ella. La finca matriz lo estaba al tomo 349, libro 12, folio 89, finca número 1.314-1.ª, del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

—3.356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José Luis Requero Ibáñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa de Piedrahita y su Partido Judicial.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 15/87, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Victoria Ovejero Blázquez, natural de Gilbuena y con el mismo domicilio habitual, que falleció en San Sebastián donde accidentalmente se encontraba, el día 19 de abril de 1986, de estado soltera, habiendo fallecido sus ascendientes y sus hermanos don Mariano Ovejero Blázquez, en estado de casado y careciendo de sucesión, y doña Julia Ovejero Blázquez, casada con don Agapito Blázquez Díaz, de cuyo matrimonio deja tres hijos llamados: Eloy, Francisco Javier Ernesto y José Luis Blázquez Ovejero, y habiendo renunciado a los derechos hereditarios que pudieran corresponderles los hermanos de la causante doña Francisca y don Emilio Ovejero Blázquez, reclamándose la herencia por sus hermanos don Primitivo, doña Ascensión y don Pedro Ovejero Blázquez y sus sobrinos don Eloy, don Francisco Javier Ernesto y don José Luis Blázquez Ovejero.

Y, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia de la referida doña Victoria Ovejero Blázquez, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.317

Ayuntamiento de Muñogrande

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre del año en curso, por unanimidad de sus miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, de conformidad con lo requerido en la vigente legislación, el proyecto de contrato de préstamo a celebrar entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila y este Ayuntamiento, se expone al público el mencionado proyecto de contrato y la documentación complementaria, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Las características esenciales del préstamo a celebrar son las siguientes:

1.ª Entidad prestamista: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila.

2.ª Importe total: Tres millones quinientas mil pesetas (pesetas 3.500.000).

3.ª Inversiones a que se destinan: Liquidación de deudas de la aportación municipal a los Planes Provinciales ejecutados.

4.ª Intereses de la operación: 11,75 por 100 anual.

5.ª Período de amortización: 15 años.

6.ª Periodicidad del pago semestral constante, comprensivo de amortización e intereses: pesetas 250.908.

Muñogrande, a 9 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.411

Ayuntamiento de Brabos

ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO
EJERCICIO DE 1987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Brabos, a 25 de noviembre de 1987.

El alcalde, **ilegible.**

—3.248

———ooOoo———

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO DE CONTRATACION DE OBRAS

1.—Objeto: La contratación de obras de ejecución de trece fosas en el Cementerio Municipal.

2.—Tipo.—La licitación se hará a la baja a partir de un tipo de 286.000 pesetas.

3.—Las obras deberán estar realizadas en plazo dos meses a contar desde la notificación al adjudicatario de la aprobación definitiva.

4.—El pago se efectuará una vez terminadas las obras.

5.—El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.—Se depositará garantía provisional del 3% del tipo de licitación, y definitiva del 6% del precio de adjudicación.

7.—La presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría de la Corporación en días hábiles y horas de oficina; hasta las doce horas del día undécimo desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

8.—La apertura de plicas: se procederá en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

9.—Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia podrán presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D....., de estado..... profesión..... con D.N.I. n.º....., con domicilio en..... calle..... n.º.....; enterado de la convocatoria de adjudicación por ese Ayuntamiento para adjudicar la realización de trece fosas en el cementerio municipal, y cuyo Pliego de Condiciones, conozco y acepto, me comprometo a realizar dichas obras en la cantidad de..... (en número y letra)..... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Hoyocasero, 26 de noviembre de 1987.

El alcalde, **Hermenegildo Domínguez Casillas.**

—3.274

———ooOoo———

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1987, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, nivelado en gastos e ingresos, se pone de manifiesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, durante el cual puede ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, considerándose definitivo dicho acuerdo, si durante el plazo de exposición no se presentará contra el mismo reclamación alguna en las Oficinas Municipales.

Dicho Presupuesto arroja el siguiente Resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
Capítulo 1.—Impuestos directos	10.265.000
Capítulo II.—Impuestos indirectos	1.650.000
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	16.461.000
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	12.618.176
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	31.490.794
Capítulo VI.—Enajenación inversiones reales	450.000
Capítulo VII.—Transferencias de Capital	4.700.000
Capítulo VIII.—Variación A. Financieros	200.000
Capítulo IX.—Variación de Pasivos Financieros	15.000.000
TOTAL	92.834.970

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I.—Remuneraciones del Personal	45.235.970
Capítulo II.—Compra de bienes corrientes y de servicios	23.056.440
Capítulo III.—Intereses	3.498.560
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	6.844.000
Capítulo VI.—Inversiones reales	11.200.000
Capítulo VIII.—Variación de Activos Financieros	200.000
Capítulo IX.—Variación de Pasivos Financieros	2.800.000
TOTAL	92.834.970

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (FUNCIONARIOS DE PLANTILLA)

GRUPO B, NIVEL 16 — Uno
GRUPO D, NIVEL 7 — Dos
GRUPO E, NIVEL 6 — Siete
GRUPO E, NIVEL 5 — Cinco

Hoyo de Pinares, 26 de noviembre de 1987.

El alcalde, **ilegible.**

—3.279

———ooOoo———

Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19 de noviembre de 1987, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado recla-

maciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 1/1987 de concesión crédito mediante superávit. que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo: 171-1.
Denominación: Retribuciones personal contratado.
Pesetas: 55.000.
211-1.
Gastos material de oficina, sellos correos, teléfono y luz.
70.000.
254-1.
Material Técnico Especial Beneficencia.
30.000.
472-1.
Otras Transferencias corrida benéfica.
5.000.
946-1.
Empresas comerciales préstamo Caja Rural.
200.000.
Total: 360.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior.

En Cantiveros a 20 de noviembre de 1987.

El presidente, *Claudino García.*

—3.280

———ooOoo———

Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1/1987 que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1987.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Cantiveros, a 20 de noviembre de 1987.

El presidente, **Claudino García.**

—3.281

———ooOoo———

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1987, el Expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito número UNO dentro del Presupuesto Municipal Unico del presente ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

El Arenal, a 27 de noviembre de 1987.

El Alcalde, **Félix Casado Salgado.**

—3.284

———ooOoo———

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el Art.º 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace saber que en el Pleno de este Ayuntamiento en su Sesión celebrada el día veinticinco de noviembre del presente año, se adoptó el acuerdo de imposición de la siguiente Ordenanza:

—Ordenanza reguladora de la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

El expediente podrá ser examinado por los interesados en el plazo de 30 días a efectos de reclamación y sugerencias que estimen oportunas.

Lugar y hora de presentación de reclamaciones: Oficina del Ayuntamiento en las horas y días de Oficina.

Solosancho, a 26 de noviembre de 1987.

El alcalde, **ilegible.**

—3.293

———ooOoo———

Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

Aprobada la imposición de la Ordenanza de Contribuciones especiales para la obra de arreglo de la motobomba del Servicio del Abastecimiento de Agua, quedan expuestas al público para que cualquier interesado pueda interponer las reclamaciones que estime pertinentes, las listas de contribuyentes afectados, el proyecto y el expediente, durante 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente en que aparezca el presente Edicto en el B.O. de la Provincia a los efectos de que, en dicho plazo, los afectados que representen la mayoría de los contribuyentes puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes.

Palacios de Goda a 1 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Sáez.*

—3.331

———ooOoo———

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace saber que habiéndose tramitado por este Ayuntamiento, expedientes para la alteración de calificación jurídica y sibsiguiente enajenación de parcelas sobrantes; en calle de Hornos, de 23 m², a favor de don Arturo Blázquez Solano, en calle del Barco, de 15,50 m² a favor de don Emiliano Carrasco Yuste, y de 14,00 m² a favor de doña María Soledad Hernández; y en parte anterior de calle de la Fuente, parcelas de 14,50 m², 37,00 m², 41,25 m², 47,19 m², 44,20 m², 51,30 m², 59,85 m² y 46,39 m², a favor de don José Veneros Sánchez, don Pedro Veneros, don Santos Martín, don Luis Veneros, don Alejandro Vegas y don Manuel Martín, se hace saber que dichos expedientes se encuentran expuestos al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, como trámite previo a su resolución definitiva.

Navarredonda de Gredos, 2 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.375

———oOo———

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que, esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre último, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado presupuesto.

Partida Denominación	Consignación	Aumentos	Totales
AUMENTOS			
111.1 Retribuciones básicas	7.761.517	22.212	7.783.729
125.1 Otras retribuciones	00	200.000	200.000
171.6 Jornales personal contratado	300.000	1.000.000	1.300.000
171.7 Id. parques, piscinas Bibliotecas	300.000	36.000	336.000
211.1 Mat. oficina, correos teléfono	500.000	500.000	1.000.000
222.6 Conserv. edificios municipales	700.000	300.000	1.000.000
222.7 Id. de piscinas municipales	150.000	25.000	175.000
223.7 Limpieza, alumbrado etc. pisci	100.000	50.000	150.000
254.5 Medicamentos a Beneficencia	200.000	80.000	280.000
255.6 Alquiler mat. y maquinaria	400.000	50.000	450.000
259.7 Festejos, cultura y deportes	4.300.000	500.000	4.800.000
261.6 Conservación y rep. camión basura	400.000	200.000	600.000
263.7 Conserv. y reparación jardines	150.000	3.200	153.200
274.1 Otro material inventariable	00	125.000	125.000
325.9 Intereses préstamo B.C.L	1.320.000	20.000	1.340.000
621.6 Pavimentación de calles	2.000.000	2.900.000	4.900.000
631.6 Casa Consistorial	6.000.000	1.500.000	7.500.000
641.6 Redes de saneamiento	2.700.000	1.500.000	4.200.000
TOTAL AUMENTOS	27.281.517	9.011.412	36.292.929

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

POR TRANSFERENCIAS:

141.1 Casa habitación Secret.º Ayunt.º	96.000	32.000	64.000
171.3 Jornales personal cont. Escuelas	300.000	200.000	100.000
171.8 Id. en montes, parada Matadero	500.000	150.000	350.000
181.5 Seguros Sociales	500.000	200.000	300.000
223.6 Limpieza etc. edificios	500.000	100.000	400.000
223.8 Id. Matadero, parada etc	300.000	50.000	250.000
251.1 Vestuario y equipo de personal	150.000	100.000	50.000
252.3 Comedores Escolares	50.000	50.000	00
254.6 Lámparas para alumbrado público	300.000	200.000	100.000
254.6 Material de incendios	100.000	100.000	00
254.6 Señalización vías públicas	100.000	100.000	00
256.6 Combustibles y material auxiliar	400.000	50.000	350.000
258.1 Contratos prestación servicios	3.431.000	1.260.000	2.171.000
259.1 Defensa jurídica	200.000	100.000	100.000
259.1 Servicios estatales	50.000	25.000	25.000
259.1 Elecciones que se celebren año	100.000	50.000	50.000
262.6 Conserv. agua, snt.º alumbrado	2.300.000	300.000	2.000.000
263.8 Montes etc	550.000	400.000	150.000
271.1 Mobiliario de oficinas	3.000.000	650.000	2.350.000
325.9 Intereses operación tesorería	500.000	300.000	200.000
435.5 Corrida de beneficencia	35.000	7.500	27.500
435.7 Comisión de festejos	10.000	10.000	00
671.7 Otras inversiones	700.000	700.000	00
BAJAS POR TRANSFERENCIA	14.172.000	5.134.500	9.037.500

MAYORES INGRESOS

Por recursos Locales	1.754.303
Por imprevistos	115.586
Fondo Nacional de Cooperación	1.503.738
Aprovechamiento de maderas	503.285
Suma	3.876.912

RESUMEN

Por transferencias	5.134.500
Por mayores ingresos	3.876.912
Suma igual a los aumentos	9.011.412

Sotillo de la Adrada, 1 de diciembre de 1987.
El alcalde, **ilegible**.

—3.337

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de OCHO DIAS hábiles los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, que han de servir de base a la subasta pública para la contratación de los Servicios de Limpieza de las Dependencia Municipales (Casa Consistorial), COLEGIO PUBLICO Y CLINICA MUNICIPAL, para los años 1988 y sucesivos, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, a 9 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.417

——ooOoo——

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO

Ejercicio de 1987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Bercial de Zapardiel, a 10 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.424